

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2010-8490 *Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento demanda 461/2010.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en autos número 461/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Valentín Genaro Valle Cabezón contra la empresa "Construcciones Vierto, S. L.", sobre despido, se ha dictado el siguiente

DECRETO

En Santander a 27 de mayo de 2010.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- Don Valentín Genaro Valle Cabezón presenta demanda contra "Construcciones Vierto, S. L." en materia de despido.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Único.- Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el artículo 82.1 de la L.P.L. Pudiendo las partes solicitar diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación el día 28 de junio de 2010, a las 11:55 horas y, en su caso, juicio en única y sucesiva convocatoria la audiencia del día 28 de junio de 2010, a las 12:10 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Alta, 18, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados.

Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el secretario judicial

LUNES, 7 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 108

en el primer caso y el juez en el segundo tener al actor por desistido de su demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Cítese a la demandada para la prueba de confesión judicial en la persona de su representante legal, a través del Boletín Oficial de Cantabria señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la empresa demandada, haciéndole entrega de copia de la demanda.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial.

Remítase la prueba documental solicitada por la parte actora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a la empresa demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento).

Así, por este Decreto, lo pronuncio, mando y firmo la señora secretaria de lo Social Número Uno de Santander doña María del Carmen Martínez Sanjurjo. Doy fe.- El/la secretario judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a "Construcciones Vierto, S. L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 27 de mayo de 2010.

La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2010/8490